

EXTERNO (Para distribución general)
53/11/93/s
AU 340/93

Índice AI: AMR

24 de septiembre de 1993

Distr: AU/SC

Homicidio arbitrario y temor de tortura

VENEZUELA: Sergio RODRÍGUEZ YANCE, 27 años, empleado de la Universidad Central de Venezuela y al menos dos alumnos de la Universidad de Oriente, Estado de Bolívar

=====

Amnistía Internacional siente gran preocupación por el homicidio arbitrario de Sergio Rodríguez Yance perpetrado el 23 de septiembre en Caracas. Sergio Rodríguez fue abatido de un disparo por las fuerzas de seguridad cuando éstas dispersaban una manifestación estudiantil, en circunstancias que sugieren un uso excesivo e indebido de la fuerza. Además, dos estudiantes al menos de la Universidad de Oriente, en el estado de Bolívar, fueron detenidos en el curso de la manifestación y se teme que puedan ser torturados.

La manifestación contra la reducción presupuestaria para las universidades establecida por el gobierno, en la que participaron estudiantes de todo el país, fue violentamente reprimida por la Guardia nacional y la Policía Metropolitana; usaron gases lacrimógenos, postas, tanquetas con cañones de agua y armas de fuego. Según los informes recibidos, Sergio Rodríguez Yance, que participaba en la manifestación, recibió un disparo en el abdomen y posteriormente falleció en el hospital. Al menos otros cuatro manifestantes fueron heridos con balas y postas.

INFORMACIÓN GENERAL

Durante años, Amnistía Internacional ha documentado una alarmante pauta de homicidios de manifestantes a manos de miembros de las fuerzas de seguridad, en circunstancias que apuntan a un uso excesivo o indebido de las armas de fuego y a que éstas fueron usadas con la intención deliberada de matar o causar graves lesiones corporales. Muchos de los manifestantes muertos en los últimos años eran estudiantes que reivindicaban cambios en la política económica del gobierno. Durante los disturbios de febrero y marzo de 1989 se dio muerte a varios cientos de personas. La violencia estalló en respuesta a las drásticas medidas económicas adoptadas por el gobierno del ex presidente Carlos Andrés Pérez. Además, hubo informes de ejecuciones extrajudiciales de civiles y personal militar tras los intentos de golpe de Estado de febrero y noviembre de 1992. Sergio Rodríguez Yance había sido detenido y presuntamente torturado durante las agitaciones de febrero y marzo de 1989, y la policía había efectuado redadas en su domicilio en varias ocasiones. Según los informes, el hermano de Sergio, Caril Rodríguez, fue arrestado y torturado en 1991 por la Policía

Metropolitana tras una de estas redadas.

En el pasado, Amnistía Internacional ha recibido informes sobre tortura de detenidos a manos de la Guardia Nacional y de la Policía Metropolitana. Entre los métodos de tortura empleados se encuentran las palizas, las descargas eléctricas y la semiasfixia mediante una bolsa de plástico colocada en la cabeza del detenido. En enero de 1993, una delegación de Amnistía Internacional interrogó a varios estudiantes y dirigentes comunitarios que habían sufrido detención por las fuerzas de seguridad en Barquisimeto y Valencia, tras el intento de golpe de Estado del 27 de noviembre de 1992. Las fuerzas de seguridad torturaron a los detenidos y durante varios días les negaron el acceso a representantes de la Fiscalía General de la República y a una asistencia médica adecuada.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en español o en la propia lengua del remitente:

- expresando gran preocupación por el homicidio arbitrario de Sergio Rodríguez Yance a manos de las fuerzas de seguridad el 23 de septiembre de 1993;
- pidiendo protección de la integridad física de todos los detenidos a partir del 23 de septiembre, y que les permitan el acceso inmediato a los fiscales de la Fiscalía General de la República, abogados, familiares y a un examen médico independiente;
- solicitando que se investigue inmediatamente cualquier informe sobre tortura o malos tratos y que los responsables comparezcan ante la justicia;
- Instando a emprender inmediatamente investigaciones completas e imparciales sobre este homicidio siguiendo las directrices de los Principios sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, de las Naciones Unidas; y pidiendo que se hagan públicos los resultados;
- pidiendo que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar que las fuerzas de seguridad acatan el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de las Naciones Unidas.

LLAMAMIENTOS A:

1) Sr. Ramón José Velásquez
 Presidente de la República de Venezuela
 Palacio de Miraflores
 Caracas, Venezuela
Telegramas: President Velásquez,
Caracas, Venezuela
Télex: 26429 EXTER VC
Tratamiento: Sr. Presidente

2) Sr. Carlos Delgado Capellín
 Ministro de Relaciones Interiores
 Ministerio de Relaciones Interiores
 Carmelitas a Santa Capilla
 Caracas, Venezuela
Telegramas: Ministro Interior,
Caracas, Venezuela
Télex: 26429 EXTER VC
Fax: +58 2 81 57 96
Tratamiento: Sr. Ministro

3) Vice Almirante Radamés Muñoz León
 Ministro de Defensa Nacional
 Ministerio de Defensa Nacional
 Fuerte Tiuna, Conejo Blanco,
 El Valle, Caracas, Venezuela
Telegramas: Ministro Defensa,

4) Dr. Ramón Escovar Salom
 Fiscal General de la República
 Fiscalía General de la República
 Manduca a Ferrenquín
 La Candelaria
 Caracas 1010-A, VENEZUELA

Caracas, Venezuela
Fax: +58 2 66 28 829
Tratamiento: Sr. Ministro

Telegramas: Fiscal General,
Caracas, Venezuela
Fax: + 58 2 66 28 829
Tratamiento: Estimado Dr. Escovar Salom

COPIAS A:

1) Organización de Derechos Humanos:
Sres.
PROVEA
Apartado 5156
Caracas 1010-A, VENEZUELA

2) Periódico:
El Nacional
Edificio El Nacional
Puente Nuevo a Puerto Escondito
Caracas, VENEZUELA

y a la representación diplomática acreditada de Venezuela en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 5 de noviembre de 1993.